

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47001472024 DE 2024

INFORME PERIODICO N° 4

1. Datos generales

Periodo del informe

AGOSTO SEPTIEMBRE

Número de contrato/convenio:

47001472024

Tipo de contrato/convenio

CONTRATO DE APORTE

Fecha suscripción contrato/convenio:

28/02/2024

Valor Inicial del contrato/convenio

\$

4.440.438.014

Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):

31/12/2024

Objeto

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil En Medio Familiar -DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)

María del Rosario Blanco Ocampo - Director Regional Encargado

Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)

JULIETH PAOLA SOTO PEREZ - Coordinadora Centro Zonal Fundación

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)

JULIETH PAOLA SOTO PEREZ - Coordinadora Centro Zonal Fundación

Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)

Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)

JULIETH PAOLA SOTO PEREZ - Coordinadora Centro Zonal Fundación

Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)

Otros supervisores (*)

Cargos de otros supervisores

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:

CORPORACION PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES

Cédula o NIT:

900.764.738-1

Dirección:

CARRERA 14 N° 8-62 BARRIO LOS GUAYACANES

Correo electrónico:

corservimos2010@gmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:

WENDY PAOLA LENGUA DE LEON

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):

(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:

28/02/2024

Hasta cuándo:

31/12/2024

Fecha aprobación pólizas:

28/02/2024

Fecha expedición R.P.:

3/03/2024

Fecha acta de inicio:

1/03/2024

Fecha inicio del contrato/convenio:

28/02/2029

Fecha documento de Prórroga (si aplica):

Prorrogado hasta cuándo (si aplica):

Fecha aprobación póliza de la prorroga:

Fecha de terminación:

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio

\$ 4.440.438.014

Aporte ICBF

\$ 4.353.370.602

Aporte Contratista (si aplica)

\$ 87.067.412

No. de CDP:

34924

Fecha CDP:

16/02/2024

Valor de CDP:

\$

4.353.370.602

No. de RP:

29924

Fecha RP:

28/02/2024

Valor de RP:

\$

4.353.370.602

No. de CDP:

Fecha CDP:

Valor de CDP:

No. de RP:

Fecha RP:

Valor de RP:

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:

Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:

Fecha CDP Adición:

Valor CDP Adición:

No. de RP Adición:

Fecha RP Adición:

Valor RP Adición:

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: JUNIO Valor disminución : \$ 312.916.950
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	34924	Fecha CDP disminución :	16/02/2024	Valor CDP disminución :	312.916.950
No. de RP disminución :	29924	Fecha RP disminución :	28/02/2024	Valor RP disminución :	312.916.950

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) \$ 4.127.521.064
Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF.- CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: Un Primer Desembolso BIMESTRAL por un valor de \$856.926.003, correspondiente a los meses de febrero y marzo; un segundo desembolso BIMESTRAL por un valor de \$856.926.003, correspondiente a los meses de abril y mayo; un Tercer desembolso BIMESTRAL por un valor de \$856.926.003, correspondiente a los meses de Junio y Julio; un Cuarto desembolso BIMESTRAL por un valor de \$856.926.003, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre; un Quinto desembolso BIMESTRAL por un valor de \$856.926.003, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre; y un sexto Desembolso MENSUAL por un valor de \$247.806.327, correspondiente al mes de Diciembre

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de _____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1	13/03/2024	\$ 856.926.003	PRIMER DESEMBOLSO
2	18/04/2024	\$ 388.940.758	SEGUNDO DESEMBOLSO
3	18/06/2024	\$ 928.597.054	TERCER DESEMBOLSO
4	16/08/2024	\$ 812.159.568	CUARTO DESEMBOLSO

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	\$ 856.926.003	\$ 856.926.003	\$ -	13/03/2024	
2	\$ 812.159.568	\$ 388.940.758	\$ 423.218.810	18/04/2024	SE APLICO INEJECUCION POR INICIO TARDIO
3	\$ 812.159.568	\$ 928.597.054	-\$ 116.437.486	18/06/2024	REDISTRIBUCION CAJA DE HERRAMIENTAS Y RACION PARA PREPAGAR
4	\$ 812.159.568	\$ 812.159.568		16/08/2024	
TOTALES	\$ 4.105.564.275	\$ 3.798.782.951			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 4.353.370.602
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ -

convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$	87.067.412
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$	-
	Total	\$	4.440.438.014
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$	-
	Adición aporte CONTRATISTA	\$	-
	Total	\$	-
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$	306.781.324
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$	6.135.626
	Total	\$	312.916.950
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$	-
	Aporte en especie por EL ICBF	\$	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$	-
	Total	\$	4.440.438.014
Valor total pagado por el ICBF		\$	3.798.782.951
Valor total ejecutado recursos del ICBF			
Recursos reintegrados al ICBF		\$	-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$	-
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$	-
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		\$	-
Saldo Pendiente por Pagar		\$	641.655.063
Saldo pendiente por liberar **		\$	3.798.782.951

* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por las cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	85-44-101127624	28/02/2024	30/06/2025
Calidad del servicio			28/02/2024	30/06/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			28/02/2024	31/12/2027
Predios Labores y Operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A	84-40-101558339	28/02/2024	31/12/2024
Contratistas y Subcontratistas			28/02/2024	31/12/2024
Vehículos propios y no propios			28/02/2024	31/12/2024
Responsabilidad civil patronal			28/02/2024	31/12/2024
Responsabilidad civil cruzada			28/02/2024	31/12/2024
Daño emergente y Lucro cesante - Perjuicio Patrimoniales			28/02/2024	31/12/2024

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i) (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Formatos de entrega de RPP. 2. Certificado de cobertura atendida. Informe financiero 3. Registro de Asistencia Mensual. 4. Formato de Refrigerio.	No se presentaron alertas que afecten el cumplimiento de esta obligacion.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato.	No se han presentado este tipo de eventos.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A		No se han presentado este tipo de eventos.

2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	. Criterios de focalización: FORMATO DE FOCALIZACIÓN DE USUARIOS.	
2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Acta de socialización del servicio prestado y UDS libres de avisos proselitistas.	
2.6. Permitir y colaborar en la ejecución y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las	SI	Reporte de verificación de condiciones de calidad en el ejercicio de seguimiento y acompañamiento de la ejecución del contrato, correos electrónicos.	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que	SI		No se han presentado este tipo de eventos.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La EAS cuenta con oficina administrativa en el Departamento, ubicada en el Municipio de Algarrobo.	
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Plan de formación al talento humano, con actividades de sensibilización frente a la protección de los derechos de los niños y niñas.	
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A		No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
2.11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A		No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A		No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	LA EAS aplica modelo de enfoque diferencial, acta de planeación, Formación y acompañamiento a familia	se evidencias usuarios de comunidades Etnicas.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	Oficios de articulación y presentación de la EAS con las Entidades e Instituciones del Territorio para la promoción y garantía de los derechos de los niños y niñas.	
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios del mes de agosto -septiembre	Para el mes agosto se realizo matriz de reporte de presunto hechos de vulneracion.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI		Durante el periodo reportado no se presentaron este tipo de situaciones
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización y pago talento humano del mes de Agosto y Septiembre	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización y pago talento humano del mes de Agosto y Septiembre	
2.19. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Acta de socialización de los servicios al inicio del contrato	Durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a esta obligación contractual, dando alcance a lo definido en el Manual Operativo para esta modalidad Version 7
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	Actas de visitas	Durante el periodo reportado no se dieron estos eventos
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI		Durante el periodo reportado no se han presentado este tipo de eventos.

2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y sucunificación individual.	SI	Acta comité técnico, informe técnico y financiero del mes de Agosto y Septiembre, propuesta de ejecución de valor técnico agregado programada para la vigencia.	
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A		No aplica para el servicio contratado
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. Formatos de entrega de RPP. 2. Certificado de cobertura atendida. Informe financiero 3. Registro de Asistencia Mensual. 4. Formato de Refrigerio.	La Fundación APDES cumple cabalmente con el objeto contractual, garantizando la atención presencial en las UDS, a través de los encuentros grupales, encuentros en el hogar, entrega de Raciones para preparar (RPP), entrega de refrigerios, promoviendo la seguridad alimentaria de los Niños, niñas y mujeres en periodo de gestación, toma de datos antropométricos y
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. Obligaciones durante la fase preparatoria. (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)			
1.1. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Se encuentran distribuidos en cupos distribuidas en el municipio de. Acta de primer comité Técnico operativo y presentación con registro fotográfico del proceso de alistamiento de los espacios, Formato de preinscripción de Beneficiarios, Informe técnico de la ejecución del contrato del mes de Agosto y Septiembre	
3. Obligaciones durante la fase de implementación del contrato:			
3.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios. (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) señalados dentro del presente clausulado, en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato del mes de Agosto y Septiembre certificado de cobertura atendida de la ejecución del contrato.	Se ejecuta el contrato con la programación de atención beneficiarios correspondiente a las UDS adscritas al presente contrato.
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	Se realiza atención a los 700 beneficiarios ubicados en el municipio de SABANAS DE SAN ANGEL vinculados a las UDS adscritas al contrato; lo cual se evidencia en Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato del mes , certificado de cobertura atendida de la ejecución del contrato, Registro de acompañamiento a las familias del mes Agosto y Septiembre	
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recado de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Avisos en las UDS que garantizan la gratuidad del servicio	
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Actas de socialización a las familias, aviso de gratuidad del servicio en cada UDS, Informe técnico de la ejecución del contrato.	
3.3. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico del mes de Agosto y Septiembre donde se describen las acciones adelantadas en el marco de la flexibilización del servicio, Carpeta de los niños y niñas que reposa en cada UDS, acompañamiento a las familias, oficios de articulación interinstitucional.	

2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	Plan de formación y acompañamiento a Familias, Plan de articulación con entidades del territorio.	
2.2.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Plan de formación al talento humano, con actividades de sensibilización frente a la protección de los derechos de los niños y niñas.	
3.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (III)	Observaciones (IV)
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico del mes de Agosto y Septiembre - donde se describen las acciones adelantadas en el marco de la flexibilización del servicio, Carpeta de los niños y niñas que reposa en cada UDS, acompañamiento a las familias, oficinas de articulación interinstitucional.	
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Plan de saneamiento Básico que reposa en la UDS.	Se encuentra ajustado de acuerdo con las medidas de contingencia adoptadas y la flexibilización del servicio.
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo define el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	Minuta patrón y ciclos de menús aprobada por la Nutricionista del Centro Zonal, en los formatos actualizados correspondiente a la elaboración de ciclo de menús de acuerdo a la minuta patrón según la modalidad de prestación del servicio.	Minuta elaborada por nutricionista y evaluada por el ICBF.
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo define el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Minuta patrón y ciclos de menús aprobada por la Nutricionista del Centro Zonal, Manual de buenas prácticas de manufactura, Fichas técnicas de los alimentos, Informe Técnico y Legalización de cuenta, Formatos y relación de entrega de alimentos y Facturas de compra y Registro fotográfico de la entrega de RPP que reposa en la UDS y la EAS.	
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Se debe notificar por medio de correo o formato que disponga el ICBF para su reporte del cambio de Proveedor.	Para el periodo reportado se dio a través de correo electrónico.
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF"	SI	Plan de educación alimentaria y nutricional según lo descrito en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para programas y proyectos misionales del ICBF.	La EAS cumple con el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud a través de los encuentros en el hogar y grupales realizados por el TH. Para el mes de agosto y septiembre se trabajó con las familias temas relacionados con: Socialización de la Minuta Patrón, promueve de la leche.
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	SI	Formato de Entrega de Ración a beneficiarios, Plan de saneamiento Básico y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.	Se cumple con los requisitos sanitarios y las orientaciones impartidas con la entrega de paquetes y refrigerio según lo establecido por el manual operativo. De igual forma el personal encargado del almacenamiento de los RPP y
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Formato de toma de medidas antropométricas, activación de ruta de acuerdo a su estado nutricional a través de los formatos que disponga el ICBF.	La EAS cumple con la tercera para la toma de medidas antropométricas de los Beneficiarios ingresados en los tiempos establecidos por el manual técnico operativo. Se realizó el cargue en el Sistema de Información, por consiguiente se realiza seguimiento a la activación de ruta a las EAPB y secretaria de salud ante los casos identificados con malnutrición.
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe de acciones acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF	Durante el periodo reportado, se identificaron 3 casos de malnutrición.
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Reporte de Novedad por medio de formato que dispone el ICBF para acciones colectivas e individuales de educación alimentaria.	La entidad le dio cumplimiento a la siguiente obligación
2.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	N/A		

2.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	Reporte de Novedad por medio de formato que dispone el ICBF para acciones colectivas e individuales sobre notificación del evento 113.	Se reporto casos
2.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	Reporte de novedad a través de formatos	Para el periodo reportado no se han dado estos eventos.
3.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (III)	Observaciones (IV)
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe técnico del mes de Agosto y Septiembre donde se describen las acciones adelantadas, Carpeta de los niños y niñas que reposa en cada UDS, Formato registro de acompañamiento a las familias, actas y registro fotográfico de las jornadas de planeación pedagógica, reflexión y jornadas pedagógicas con el talento humano; documento para el registro del seguimiento al desarrollo del niño.	
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	Informe técnico del mes de Agosto y Septiembre Carpeta de los niños y niñas que reposa en cada UDS, Formato registro de acompañamiento a las familias,	
2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	N/A		
3.5. Obligaciones del Componente Talento Humano (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (III)	Observaciones (IV)
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe técnico del mes de Agosto y Septiembre, donde se describen las acciones adelantadas, Carpeta de los niños y niñas que reposa en cada UDS, Formato registro de acompañamiento a las familias, actas y registro fotográfico de las jornadas de planeación pedagógica, reflexión y jornadas pedagógicas con el talento humano; documento para el registro del seguimiento al desarrollo del niño.	De acuerdo a las necesidades reportado, se llevaron a cabo las planeaciones basadas en las necesidades observadas
2.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	Contrato de trabajo realizado entre la EAS y el talento humano vinculado a la prestación del servicio acorde con los cupos contratados.	la EAS no cuenta con incorporación de transitos
2.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A		No aplica para el servicio contratado
2.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Contrato de trabajo realizado entre la EAS y el talento humano vinculado a la prestación del servicio acorde con los cupos contratados.	La EAS, tiene presente dentro su talento humano personal que cumple con las características de perfil idóneo acorde a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del trabajo con las comunidades de grupo étnico.

3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (III)	Observaciones (IV)
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	1. Poliza de seguro: 2. Informe financiero 3. Registro de novedades 4. Oficio ante secretaría de salud	-Además se realizó la actualización de los usuarios del programa atendidos durante el mes de Agosto y septiembre - La EAS implementó mecanismo de registro de novedades en las diferentes unidades de servicios cuando el usuarios se encuentra con crecimiento y desarrollo desactualizado y el esquema de vacunación.
2.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI		No aplica para DIMF, teniendo en cuenta que no contamos con modalidad con infraestructura propia, sin embargo, la EAS se encuentra comprometida
2.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	NA	
2.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Matriz de identificación de riesgos de desastres que se evidencia cada UDS.	no aplica para el periodo reportado
Dotación. 2.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	N/A		No aplica para el periodo reportado
2.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	Inventarios y Acta de entrega de elementos que reposa en cada UDS y en la EAS	
2.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	Inventarios y Acta de entrega de elementos que reposa en cada UDS y en la EAS	
2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Inventarios y Acta de entrega de elementos que reposa en cada UDS y en la EAS	No aplica para el periodo reportado
2.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	Inventarios y Acta de entrega de elementos que reposa en cada UDS y en la EAS actualizado	
2.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Inventarios y Acta de entrega de elementos que reposa en cada UDS y en la EAS actualizado.	
2.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente.	
2.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	Inventarios. Soportado en informe tecnico mes de Agosto - Septiembre 2024.	La EAS garantiza que los elementos de dotación que recibió al inicio de la ejecución contractual son de uso exclusivo para las actividades propias del servicio DIMF
2.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	Se realiza ajustes razonables a las UDS con usuarios en situación de discapacidad	
2.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	Mediante formatos que disponga el ICBF para el reporte de Siniestro.	Durante el periodo reportado no se presentaron estas situaciones.
2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A		

2.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisíma; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	Actas de entrega a las UDS, factura electronica de soporte de compra.evidencia de fotografías como soporte de instalación en la UDS.	
2.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	SI	Presentar necesidades de cada unidad mediante acta y cotizaciones que deben presentarse en los comites tecnicos.	No aplica para el periodo
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe tecnico del mes de Agosto y Septiembre con las evidencias de proceso de verificación de las condiciones de calidad fotos imágenes- informes	EL operador envia informe mensual del cumplimiento de condiciones de los estandares
2.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI		Durante el periodo reportado no se realizaron Requerimientos por la supervisora de contrato
3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Correos electrónicos con información del punto y el responsable de recibir el AAVN .Formato FT1 y SIM.	
2.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Actas y Formatos de entrega del AAVN respectivamente diligenciada, Formatos de entrega a beneficiarios, Formatos de control de Inventarios (Kardex) que se evidencia en la UDS y la EAS.	
2.8.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Actas y Formatos de entrega del AAVN	
2.8.4 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	Actas y Formatos de entrega del AAVN	No se presentó este tipo de eventos.
2.8.5 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Reacion de los responsables de de los puntos de entrega del AAVN, Formatos y Actas de entrega de AAVN, Formatos de entrega a beneficiarios, Formatos de control de Inventarios (Kardex), Actas de visitas de seguimiento al punto de almacenamiento de la Entidad.	Para mes de
2.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formatos y Actas de entrega del AAVN debidamente diligenciados, Formatos de entrega a beneficiarios, Formatos de control de Inventarios (Kardex).	
2.8.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	Concepto Sanitario en condición Favorable del Transporte, Informe Técnico Operativo de la ejecución del contrato.	
2.8.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Actas de entrega del AAVN	
2.8.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Acta de conformación del Comité de Veeduría Ciudadana.	

2.8.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	SI		Durante el periodo reportado no se presentaron estos eventos
2.8.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A		No se presentó este tipo de eventos
2.8.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI		Durante el periodo reportado no se presentaron estos eventos
2.8.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A		No aplica para el periodo reportado dado que el contrato aun se encuentra en ejecución.
3.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportados mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Formato de las compras locales, diligenciado a través de Planilla (Excel) y medio magnetico.	La EAS cumple con lo estipulado del contrato.
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la puercntaresentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Formato de las compras locales, diligenciado a través de Planilla (Excel) y medio magnetico.	La EAS cumple con lo estipulado del contrato.
4. Obligaciones del registro y presentación de información: (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Registro en el Aplicativo CUÉNTAME con la información de los beneficiarios, sus familias y las atenciones priorizadas	La EAS realiza verificación de calidad de datos para el periodo reportado.
2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Registro en el Aplicativo CUÉNTAME de los datos exactos del contrato, Razón Social, Representante Legal, y datos de contacto	La EAS realiza verificación de calidad de datos para el periodo reportado.
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Registro en el Aplicativo CUÉNTAME con la información del contrato.	La EAS realiza verificación de calidad de datos para el periodo reportado.
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Registro de la información de las UDS en el Aplicativo CUÉNTAME	La EAS realiza verificación de calidad de datos para el periodo reportado.
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Registro y actualización de beneficiarios, informes técnicos de la ejecución del contrato	La EAS realiza verificación de calidad de datos para el periodo reportado.

2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Registro y actualización de beneficiarios, informes técnicos de la ejecución del contrato	La EAS realiza verificación de calidad de datos para el periodo reportado.
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Registro y actualización de la información del Talento humano contratado, informes técnicos de la ejecución del contrato	La EAS realiza verificación de calidad de datos para el periodo reportado.
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas	SI	Registro de la información del Talento humano y los beneficiarios en el Aplicativo CUENTAME	La EAS realiza verificación de calidad de datos para el periodo reportado.
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI		No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	SI	Correo electrónico con la información de solicitud de creación de usuario CUENTAME	Realiza reporte de novedades de manera oficial sobre novedades presentadas en el cuéntame.
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Registro de la información del Registro de Asistencia Mensual de los beneficiarios en el Aplicativo CUENTAME	Se realiza registro de asistencia de acuerdo al mes reportado y semana de atención de la UA.
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI		No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. 2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, presentado por la EAS, el cual reposa en la EAS y carpeta jurídica del contrato.	El talento humano de la entidad al inicio del contrato firmó compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, "versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. 2.10.14
4.1. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. Las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	Acta de comité técnico, propuesta de reinversión, presupuesto ajustado.	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	Acta de Comité técnico operativo, Legalización, extracto bancario e informe financiero de la ejecución del mes de Agosto y Septiembre	La EAS cumple con respectivos soportes en el informe financiero

2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro de uso exclusivo de los recursos del contrato y certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del mes de agosto y septiembre	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados de manera única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Acta de Legalización de cuenta, Extractos bancarios y movimientos de cuentas de la ejecución del periodo de agosto y septiembre o,	La EAS Le dio cumplimiento a esta obligación .
2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Informe financiero y legalización de cuenta de la ejecución del mes de Agosto y Septiembre ..	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Informe financiero y legalización de cuenta de la ejecución de los meses de Agosto y Septiembre	
2.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	informes técnicos y financiero y extractos bancarios de la ejecución del mes de Agosto y Septiembre	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Extracto Bancario, paz y salvo de proveedores y facturas e informe financiero y legalización de la ejecución del mes de Agosto y Septiembre	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	SI	Informe financiero y acta de legalización de cuenta de la ejecución del mes de Agosto y Septiembre	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	si	Extracto Bancario y comprobante de pago reintegro financiero del mes de Agosto y Septiembre . Informe financiero y acta de legalización de cuenta de la ejecución del mes de Agosto y Septiembre	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A		No se presentó este tipo de eventos
2.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe tecnico y financiero, Actas de legalización de cuentas de la ejecución del mes de Agosto y septiembre y soportes de compras locales del mes de agosto y septiembre ..	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe tecnico y financiero, Actas de legalización de cuentas de la ejecución del mes agosto y septiembre	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes este vinculado a la póliza.	SI	Adquisición póliza de seguro de beneficiarios, el cual reposa en las UDS, acta de legalización de cuentas e Informe técnico y financiero de la ejecución del mes de Agosto y septiembre	La EAS cumple con esta obligación contractual
2.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Informe tecnico y financiero, Actas de legalización de cuentas de la ejecución del mes agosto - septiembre	

2.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A		Durante el periodo reportado no se presentaron reintegros por estos conceptos.
2.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A		Durante el periodo reportado no se presentaron reintegros por este concepto.
2.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A		No aplica para el periodo reportado.
2.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A		No aplica para el periodo reportado.
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1. Eje de calidad. (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	proceso de selección del talento humano y revisión de las hojas de vida, Acta de comité técnico operativo.	
3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, anuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Cronograma de Inducción al talento humano, dado los tiempos e ejecución definidos.	
3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI		No aplica para el periodo reportado
3.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Formato "F2.G7.ABS - Acciones de Mejora/ Experiencia Exitosa".	No se presentaron este tipo de situaciones.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Protocolo de recepción, tratamiento y respuesta a las PQRSF y buzón de PQRSF el cual se encuentra en cada UDS	No aplica para el periodo reportado
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificaciones de calibración de los equipos antropométricos que reposan en las UDS.	No aplica.
3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Gestión documental el cual reposa en los archivos de la EAS	
3.2. Eje de seguridad de la información. (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	formato "F4.G7.ABS Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información"	
3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Acta de Compromiso de Confidencialidad reposa en la carpeta contractual que se encuentra en la oficina Jurídica	
3.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI		No se presentó este tipo de situaciones
3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de Emergencias, matriz de riesgo que reposa en la EAS y en la UDS.	
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	FORMATO F10.G7.ABS- Formato de Certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo" que reposa en la EAS	
3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	"FORMATO F11.G7.ABS- Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos que reposa en la EAS	

3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Cronograma de Inducción al Talento Humano	
3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Actas de entrega de dotacion para elementos de proteccion	
3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Certificados Médicos Ocupacionales, Hojas de vida que reposan en la EAS y en la UDS	
3.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Formulación del Plan de emergencia por cada UDS, Cronograma de inducción al Talento Humano	

3.4. Eje ambiental (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Presentación Plan de Gestión Eje Ambiental, certificado de buenas practicas ambientales que reposa en la EAS y en cada UDS	
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A		Por las características del servicio, no se requieren permisos especiales para el funcionamiento de la UDS
3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Actas de socialización, asistencia y evidencias fotograficas sobre la descripción de las medidas implementadas para el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, mediante Formato f35.g7.abs formato manejo seguro de sustancias químicas V1.	De acuerdo con las medidas adoptadas y la flexibilización del servicio para dar manejo adecuado de los residuos generados durante la prestación del servicio.
3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	Actas de socialización sobre la descripción de las medidas implementadas para el manejo y disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos , mediante el "FORMATO F19.G7.ABS- Certificación Manejo de Residuos Peligrosos y Especiales" que reposa en la EAS y en cada UDS	De acuerdo con las medidas de contingencia adoptadas y la flexibilización del servicio para evitar el contagio por COVID.
3.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de saneamiento basico, el cual se evidencia en cada UDS	
3.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Se evidencia en cada UDS, durante la entrega de alimentos para la prestación del servicio	
3.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A		No aplica para el periodo reportado, dada las características de la prestación del servicio.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI	X	NO
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:			

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe 7/10/2024

Firma 

Nombre Supervisor JULIETH PAOLA SOTO PEREZ

Cargo Supervisor Coordinadora Centro Zonal Fundación

Firma 

Nombre Revisor Técnico NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA

Cargo Revisor Técnico Enlace de Seguimiento Técnico

Firma 

Nombre Revisor Técnico: DORIS ANTOLINES PINZON

Cargo Revisor Técnico: Enlace de Seguimiento Técnico

Firma 

Nombre Legalizador de cuentas JOAQUIN VILLA GAITAN

Cargo Legalizador de cuentas Enlace de Seguimiento Financiero

Firma 

Nombre otro revisor SANDRA GUTIERREZ AGUDELO

Cargo Revisor Técnico Enlace de Seguimiento Técnico

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

